

Guatemala, 05 de diciembre de 2019

Licenciado  
Edgar Dagoberto Búcaro Pérez  
Dirección General de Educación Artística  
Ministerio de Cultura y Deportes

De la manera más atenta me dirijo a usted con el propósito de presentarle el informe de actividades por servicios técnicos prestados a esta Dirección, según Contrato No.2846-2019 aprobado mediante resolución No. VC-DGA-025-2019 correspondiente al noveno producto e informe.

#### ACTIVIDADES

- 1) Revisión de documentos normativos relacionados con las bases teóricas del diseño de la Malla Curricular del Bachillerato en Danza Clásica.
- 2) Diseño y Realización de un diagnóstico Institucional.
- 3) Realización de talleres para orientar la elaboración de la malla curricular.
- 4) Diseño, elaboración y revisión del modelo pedagógico y la Malla Curricular del Bachillerato en Danza Clásica.
- 5) Validación y socialización de resultados obtenidos en dicho proceso.
- 6) Elaborar los informes que soliciten las autoridades superiores.

#### RESULTADOS OBTENIDOS

##### DECIMO PRODUCTO

Apoyar al departamento Pedagógico de la Dirección de Formación Artística realizando una mesa técnica para determinar el avance y dificultades existentes en el proceso de implementación del nuevo pensum durante el ciclo escolar 2019 del Bachillerato en Danza Clásica de las Escuelas nacionales de danza de la Dirección de Formación Artística.

## INFORME MESA TÉCNICA

Asistentes a la mesa técnica: Docentes de la Escuela Nacional de Danza.

Lugar: Escuela Nacional de Danza "Marcelle Bonge de Devaux", 5ª. Calle 3-43 zona 1 ciudad de Guatemala.

Fecha: mes de noviembre 2019 (adjunto cronograma).

Puntos agenda de mesa técnica de trabajo.

- Discusión sobre el Pensum Elaborado y su aplicación.

Meta obtenida: docentes con dominio de los conceptos de técnicas de enseñanza de la danza clásica acordes al nuevo pensum y malla curricular.

Seguimiento: la Dirección de Formación Artística por medio de la Coordinación de Escuelas y Conservatorios y sus Pedagogos deben acompañar y supervisar el proceso de implementación a partir del ciclo escolar.

Detalle del proceso de conceptualización: la definición de conceptos se dio en el orden y con la descripción siguiente:

Se determinó que el proceso de implementación a los docentes del nuevo pensum de Bachillerato en Danza Clásica se ha presentado de forma gradual. Iniciando con el Nivel Preparatorio conociendo la descripción de cada uno de los cursos que conforman el nivel, así como las competencias, indicadores de logro y contenido específico.

La planificación para la puesta en funcionamiento del nuevo pensum de Bachillerato en Danza Clásica, será una planificación por competencias.

## Estrategia de campo

La fase definitiva del trabajo de campo se realizó de febrero a octubre de 2019, bajo los siguientes criterios de desarrollo:

- Antecedentes del proyecto de Nuevo Pensum para el Bachillerato en Danza Clásica.
- Entrega del proyecto de Nuevo Pensum (copias simples) y de la malla curricular en Danza Clásica (copias simples) por parte de la Coordinación de Escuelas de la Dirección de Formación Artística.
- Lecturas en mesa de trabajo del Pensum y Malla Curricular.
- Definición de conceptos en presentación POWER POINT de Material Didáctico y Material de Apoyo, técnicas de enseñanza de la Danza Clásica o Ballet, y su incorporación al pensum.
- Acompañamiento al proceso de actualización y formación técnica de los docentes en la Escuela Nacional de Danza "Marcelle Bonge de Devaux" impartida por el experto en danza clásica del Instituto de Bellas Artes de México acorde al nuevo pensum y malla curricular del proyecto para el Bachillerato en Danza Clásica como parte viva de los Recursos Didácticos y Materiales de Apoyo.
- Entrega de proyecto de Manual de Iniciación del Ballet.
- Redacción del proyecto de acuerdo para la implementación del pensum de Bachillerato en Danza Clásica en el ciclo escolar 2020 (adjunto proyecto de acuerdo)
- Redacción y estructuración del proyecto de CNB para la implementación del Bachillerato en Danza Clásica.

## AVANCES

- Incorporación de un pensum nuevo luego de 19 años de haber creado su perfil institucional.
- Diseño, redacción e implementación de Modelo Pedagógico aplicable al nuevo pensum de Bachillerato en Danza Clásica contextualizado en la realidad actual de las Escuelas Nacionales de Danza del Ministerio de Cultura y Deportes.
- Diseño, redacción e implementación de mallas curriculares específicas para el nuevo pensum de Bachillerato en Danza Clásica.
- Definición de perfiles de ingreso y egreso para cada uno de los niveles en el nuevo pensum del Bachillerato en Danza Clásica.

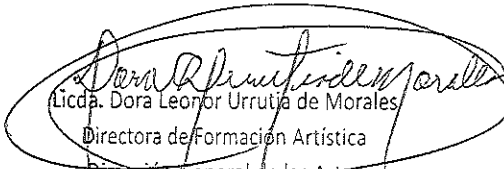
## DIFICULTADES

- Carencia de profesionales para la implementación total del nuevo pensum de Danza Clásica.
- Bajo presupuesto.
- Salarios poco competitivos que limitan la contratación de profesionales especializados.
- Ausencia de capacitación profesional para docentes en técnicas de danza clásica.
- Espacios físicos que no llenan las necesidades técnicas requeridas por el curso, el docente y para el alumno.
- Carencia de espacio para la difusión artística de la especialidad.

## ACCIONES

- Creación del CNB para el Bachillerato en Danza Clásica para las Escuelas de Danza del Ministerio de Cultura y Deportes.

  
Ricardo Manuel Gossmann Santisteban

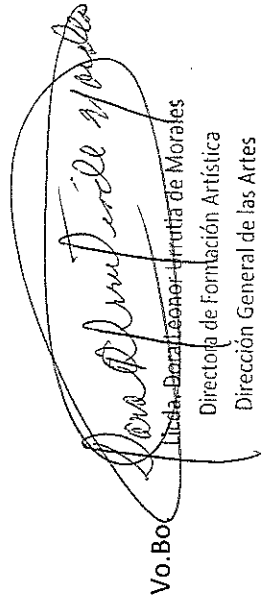
  
Licda. Dora Leonor Urrutia de Morales  
Directora de Formación Artística  
Dirección General de las Artes  
-MICUDE-

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES  
DECIMO PRODUCTO 2019

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA  
ÁREA FINANCIERA PRESUPUESTO

| ACTIVIDADES   | 1 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 11 | 12 | 14 | 15 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 |
|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 1 Apoyar al departamento Pedagógico de la Dirección de Formación Artística realizando una mesa técnica para determinar el avance y dificultades existentes en el proceso de implementación del nuevo pensum durante el ciclo escolar 2019 del Bachillerato en Danza Clásica de las Escuelas nacionales de danza de la Dirección de Formación Artística. |   | x | x | x | x | x |    |    |    | x  | x  | x  | x  | x  |    |    | x  | x  | x  |    |

  
Ricardo Manuel Gossmann Santisteban

Vo.Bo.   
Lidia Dorotea Leon Herraiz de Morales  
Directora de Formación Artística  
Dirección General de las Artes  
-MICUDE-

PROYECTO DE ACUERDO  
IMPLEMENTACION DE  
PENSUM DANZA CLÁSICA

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO XXX-XXXX**

Guatemala, xx de xxxxx de 2019-11-20

**EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES**

**CONSIDERANDO**

Que el Estado de Guatemala en ejercicio de la función pública y obligación de otorgar a sus habitantes, herramientas formativas y de educación, contempla establecer lineamientos académicos para el apoyo a la estructura educativa.

**CONSIDERANDO**

Que la existencia de los distintos Centros Educativos de carácter artístico regulados por el Ministerio de Cultura y Deportes, amerita la constante actualización y reforzamiento de los contenidos curriculares para las diversas carreras de carácter artístico existentes.

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección de Formación Artística, cumpliendo con los preceptos de velar y fomentar la educación artística ha implementado la actualización del Pensum de Estudios del Bachillerato en Danza Clásica para todos los Centros Educativos regulados por el Ministerio de Cultura y Deportes.

**PORTANTO**

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 57, 63, 71, 72, 73, 81, y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales f) y m) del Decreto Legislativo número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y Acuerdo Gubernativo Número 27-2008, de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

**ACUERDA**

**APROBAR EL PENSUM DE ESTUDIOS DEL BACHILLERATO EN ARTE CON ESPECIALIDAD EN DANZA CLÁSICA PARA LAS ESCUELAS DE ARTE DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES.**

**Artículo 1. Objetivo.** Que por medio de métodos modernos y ajustado al proceso evolutivo de la danza clásica, se tiene el prospecto de actualizar la malla curricular y así fortalecer la formación profesional en el Bachillerato de Danza Clásica.

**Artículo 2. Del plan de estudios.** Tanto las escuelas propias del Ministerio de Cultura y Deportes y aquellas que sean reconocidas por este, deben regirse al siguiente plan de estudios para el caso del Bachillerato en Danza Clásica, siendo el siguiente:

NIVEL PREPARATORIA  
ÁREA TÉCNICO ARTÍSTICA BÁSICA

- Introducción a la Técnica Clásica y Movimiento Creativo 5 períodos
- Preparación Física I 3 períodos

NIVEL INICIAL  
ÁREA TÉCNICO ARTÍSTICA BÁSICA  
PRIMER AÑO

- Técnica Clásica I 12 períodos
- Preparación Física II 3 períodos
- Práctica Escénica y Movimiento Creativo I 3 períodos

SEGUNDO AÑO

- Técnica Clásica II 12 períodos
- Puntas I 3 períodos
- Preparación Física III 3 períodos
- Práctica Escénica y Movimiento Creativo II 3 períodos

NIVEL PRE PROFESIONAL  
ÁREA TÉCNICO ARTÍSTICA BÁSICA  
PRIMER AÑO

- Técnica Clásica III 12 períodos
- Puntas II 3 períodos
- Preparación Física IV 3 períodos
- Práctica Escénica y Repertorio I 3 períodos

ÁREA TEÓRICO PRÁCTICA

- Solfeo Corporal 3 períodos

ÁREA TÉCNICO ARTÍSTICA BÁSICA  
SEGUNDO AÑO

- Técnica Clásica IV 12 períodos
- Puntas III 3 períodos
- Preparación Física V 3 períodos
- Práctica Escénica y Repertorio II 3 períodos



ÁREA TÉCNICO ARTÍSTICA COMPLEMENTARIA  
SEGUNDO AÑO

- Danza Folklorica guatemalteca 3 periodos

ÁREA TEÓRICO PRÁCTICA

- Historia y apreciación de la música en la Danza Clásica 3 periodos

NIVEL PRE PROFESIONAL  
TERCER AÑO

ÁREA TÉCNICO ARTÍSTICA BÁSICA

- Técnica Clásica V 12 periodos
- Puntas IV 3 periodos
- Preparacion Física VI 3 periodos
- Práctica Escenica y Repertorio III 3 periodos

ÁREA TÉCNICO ARTÍSTICA COMPLEMENTARIA

- Danzas de Carácter I 3 periodos

ÁREA CREATIVA

- Improvización y Creación Coreográfica 3 periodos

NIVEL PROFESIONAL

PRIMER AÑO

ÁREA TÉCNICO ARTÍSTICA BÁSICA

- Técnica Clásica VI 15 periodos
- Pas de Deux I 3 periodos
- Técnicas Corporales I 3 periodos
- Práctica Escenica y Repertorio IV 5 periodos

ÁREA TÉCNICO ARTÍSTICA COMPLEMENTARIA

- Danzas de Carácter II 3 periodos

ÁREA TEÓRICO PRÁCTICA

- Historia y apreciación del Ballet 3 periodos (en línea)

NIVEL PROFESIONAL

SEGUNDO AÑO

ÁREA TÉCNICO ARTÍSTICA BÁSICA

- Técnica Clásica VII 15 periodos
- Pas de Deux II 3 periodos
- Técnicas Corporales II 3 periodos

- Práctica Escenica y Repertorio V 5 periodos

ÁREA TÉCNICO ARTÍSTICA COMPLEMENTARIA

- Técnica Graham I 4 periodos

ÁREA TEÓRICO PRÁCTICA

- Historia y apreciación de la Danza Clásica en Guatemala 3 periodos (en línea)

NIVEL PROFESIONAL

TERCER AÑO

ÁREA TÉCNICO ARTÍSTICA BÁSICA

- Técnica Clásica VIII 15 periodos
- Técnicas Corporales III 3 periodos
- Práctica Escenica y Repertorio VI 5 periodos

ÁREA TÉCNICO ARTÍSTICA COMPLEMENTARIA

- Técnica Graham II 4 periodos

ÁREA TEÓRICO PRÁCTICA

- Kinesiología (taller intensivo) 30 periodos (anual)

ÁREA CREATIVA

- Actuación y Plástica Escenica 3 periodos

**Artículo 3. De la implementación.** Las asignaturas contenidas en el artículo previo serán de carácter obligatorio para las Escuelas de Arte en las cuales se imparta el Bachillerato en Danza Clásica; la implementación será de manera gradual hasta alcanzar la totalidad de los niveles estipulados.

**Artículo 4. Pensum cerrado.** El presente Pensum identificado en este Reglamento es de carácter cerrado; teniendo derecho el estudiante únicamente a evaluación de recuperación en el caso de las asignaturas teóricas.

La repitencia será en una única ocasión durante toda la carrera; debiendo repetirse el año en su totalidad acorde al Reglamento de evaluación de los aprendizajes para los Centros Educativos de Formación Artística.

**Artículo 5. Guías curriculares y Programas de Estudio.** La Dirección de Formación Artística debe revisar y autorizar las guías curriculares y/o programas didácticos que los docentes diseñan para cada asignatura, así como los instrumentos técnico-pedagógicos que sean necesarios para su aplicación.

**Artículo 6. De la edad de escolaridad.** Para el Bachillerato en Danza Clásica es necesario cumplir con las siguientes edades de ingreso.

- a. Para el Nivel Preparatorio, la edad esta comprendida entre los ocho y nueve años con once meses, a partir del mes de enero del ciclo escolar correspondiente.
- b. Para el Nivel de formación Inicial, la edad esta comprendida entre los nueve y diez años con once meses, a partir del mes de enero del ciclo escolar correspondiente.
- c. Para el Nivel de formación Pre-Profesional, la edad esta comprendida entre los once y doce años con once meses, a partir del mes de enero del ciclo escolar correspondiente.
- d. Para el Nivel de formación Profesional, la edad esta comprendida entre los catorce y quince años con once meses, a partir del mes de enero del ciclo escolar correspondiente.

**Artículo 7. Del perfil de ingreso y egreso.** El estudiante que desee ingresar y egresar de la carrera de Bachillerato en Danza Clásica, debe cumplir con los preceptos establecidos del modelo pedagógico para las Escuelas de Danza emitido por la Dirección de Formación Artística además del pensum que este Reglamento establece.

**Artículo 8. De la inscripción.** Las inscripciones se llevan a cabo en cada grado, debiendo acompañarse los documentos requeridos por la Dirección de Formación Artística en los plazos y formas previamente establecidos.

**Artículo 9. Requisitos de graduación.** Para que el estudiante apruebe la carrera, es necesario aprobar todas las asignaturas correspondientes del pensum en base al Reglamento de evaluación de los aprendizajes para los Centros Educativos de Formación Artística, (revisar 1140-2013 / 289-200 / 321-2007) además de acompañar:

- a. Título o diploma a nivel diversificado del Ministerio de Educación.
- b. Presentar certificación del dominio de un idioma nacional o extranjero a nivel intermedio.

El estudiante que participe xxxxxx podra omitir el cursar el curso de práctica escenica y repertorio VI y contará como parte del pensum aprobado.

**Artículo 10. Del título.** El estudiante al haber aprobado todas las asignaturas y cumplido los requisitos de graduación establecidos en este Reglamento y en los acuerdos que regulan las evaluaciones y emisión de títulos, obtendrá el título de Bachiller en Danza Clásica.

**Artículo 11. Incorporación de estudiantes al nuevo plan de estudios.** Las autoridades de los Centros Educativos en los cuales se imparta la carrera de Danza Clásica y la Dirección de Formación Artística, dispondrán de procedimientos y herramientas didácticas para incorporar estudiantes que actualmente se encuentren cursando el primer año para ingresar al presente pensum.

**Artículo 12. Del pensum vigente.** Los estudiantes que actualmente se encuentren cursando la carrera de Bachillerato en Danza Clásica, regulado en el acuerdo ministerial 289-2000, podrán concluir los estudios con el pensum en el cual iniciaron, con la excepción de aquellos quienes estén inscritos en el primer año, no podrán, continuar sus estudios.

**Artículo 13. De la supletoriedad.** Será aplicable para la Carrera de Danza Clásica las estipulaciones contenidas en los diferentes acuerdos promulgados por el Ministerio de Cultura y Deporte en los casos de evaluaciones, títulos, inscripciones, jornadas, días efectivos de de estudio y el Reglamento de Conducta vigente para los Centros Educativos del Ministerio de Cultura y Deportes.

**Artículo 14. De la derogación.** El presente Reglamento deja sin efecto todo lo relativo al Pensum de Estudios del Bachillerato en Danza Clásica contenido en el Acuerdo Ministerial Número 289-2000.

**Artículo 15. Casos no previstos.** Los casos no previstos en este Reglamento

Artículo 16. El presente acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación en el diario oficial.

PROYECTO DE ACUERDO PENSUM DANZA

# PROYECTO DE CNB

ESCUELA NACIONAL DE DANZA  
MARCELLE BONGE DE DEVAUX

BACHILLERATO EN DANZA CLÁSICA.

CURRICULUM  
NACIONAL BASE  
CNB

RICARDO GOSSMANN

---

## Tabla de Contenido

|   |    |
|---|----|
| Introducción.....   | 04 |
| Primera Parte.....  | 05 |
| 1. Hacia la Reforma Educativa.....                                  | 05 |
| 2. Objetivos de la Educación.....                                   | 06 |
| 3. Misión.....  | 07 |
| 4. Visión .....   | 07 |
| 5. Legislación en Guatemala en Materia de Educación Artística.....  | 08 |
| . Leyes Nacionales .....  | 08 |
| 6. Transformación Curricular.....                                   | 16 |
| 6.1. Definición.....  | 16 |
| 6.2. Propósitos.....  | 16 |
| 7.. El Currículo.....   | 19 |
| 7. 1. Enfoques.....   | 19 |
| 7.2. Fundamentos .....  | 19 |
| 7. 3. Principios.....   | 24 |
| 7. 4. Políticas.....  | 25 |
| 7.5. Fines.....   | 25 |
| 8. Competencias Marco.....  | 30 |
| 8.1. Competencias.....  | 30 |
| 8.2. Indicadores de logro.....                                      | 31 |
| 8.3. Contenidos.....  | 50 |
| Segunda Parte.....  | 60 |
| El Currículo para la Formación del Bachiller en Danza Clásica ..... | 60 |
| Reflexión Inicial.....  | 60 |
| 1. Caracterización de la Carrera .....                              | 60 |
| 2. Fundamentos de la Formación.....                                 | 60 |
| 3. Descripción de la Carrera .....                                  | 61 |
| 4. Perfiles.....  | 62 |

|   |  |
|---|--|
| 5. Organización y duración de la carrera .....                      | 62                                     |
| 6. Estructura del Bachiller en Danza Clásica .....                  | <b>Error! Bookmark not defined.</b> 64 |
| 7. Desarrollo de los cursos por niveles y grados .....              | 67                                     |
| 7.1. Nivel Preparatorio.....  | 67                                     |
| 7.1.1. Introducción a la Técnica Clásica y movimiento Creativo..... | 67                                     |
| 7.1.2. Preparación Física I.....                                    | 70                                     |
| 7.2. Nivel Inicial.....   | 71                                     |
| 7.2.1. Primer Grado.....  | 71                                     |
| 7.2.2. Técnica Clásica I.....                                       | 71                                     |
| 7.2.3. Preparación Física II.....                                   | 77                                     |
| Práctica Escénica y Movimineto Creativo I.....                      | 78                                     |
| Segundo Grado .....   | 80                                     |
| Técnica Clásica II.....   | 80                                     |
| Puntas I.....   | 86                                     |
| Preparación Física III.....   | 89                                     |
| Práctica Escénica y movimiento creativo II.....                     | 91                                     |
| <b>Nivel Pre Profesional</b> .....                                  | 93                                     |
| Primer Grado.....   | 93                                     |
| Técnica Clásica III.....  | 93                                     |
| Puntas II.....  | 99                                     |
| Preparación Física IV.....  | 102                                    |
| Práctica Escénica y repertorio I.....                               | 105                                    |
| Solfeo Corporal.....  | 107                                    |
| Segundo Grado.....  | 108                                    |
| Técnica Clásica IV.....   | 108                                    |
| Puntas III.....   | 114                                    |
| Preparación Física V.....   | 116                                    |
| Práctica Escénica y Repertorio II.....                              | 118                                    |
| Danza Folklorica Guatemalteca.....                                  | 120                                    |
| Historia y apreciación de la música en la danza clásica.....        | 122                                    |
| Tercer Grado.....   | 124                                    |
| Técnica Clásica V.....  | 124                                    |
| Puntas IV.....  | 130                                    |
| Preparación Física VI.....  | 134                                    |
| Práctica Escénica y Repertorio III.....                             | 136                                    |
| Danzas de Carácter I.....   | 138                                    |
| Improvisación y Creación Coreográfica.....                          | 141                                    |
| <b>Nivel de Formación Profesional</b> .....                         | 145                                    |
| Primer Grado.....   | 145                                    |
| Técnica Clásica VI.....   | 145                                    |
| Pas de Deux I.....  | 153                                    |
| Técnicas Corporales I.....  | 157                                    |
| Práctica Escénica y repertorio IV.....                              | 159                                    |



|  |     |
|--|-----|
| Danzas de Carácter II.....                                   | 161 |
| Historia y apreciación de l Ballet.....                      | 164 |
| Segundo Grado .....74.....                                   | 168 |
| Técnica Clásica VII.....                                     | 168 |
| Pas de Deux II.....  | 171 |
| Técnicas Corporales II.....                                  | 174 |
| Práctica Escénica y Repertorio V.....                        | 176 |
| Técnica Graham I.....  | 178 |
| Historia y apreciación de la Danza Clásica en Guatemala..... | 180 |
| Tercer Grado.....  | 184 |
| Técnica Clásica VIII.....                                    | 184 |
| Técnicas Corporales IV.....                                  | 187 |
| Práctica Escénica y repertorio VI.....                       | 188 |
| Técnica Graham II.....                                       | 190 |
| Kensiología taller intensivo.....                            | 192 |
| Actuación y Plástica Escénica.....                           | 196 |
| TERCERA PARTE.....   | 198 |
| Apuntes Metodológicos.....                                   | 198 |
| Elementos de Evaluación.....                                 | 202 |
| Técnicas de Evaluación que se sugieren.....                  | 204 |

## INTRODUCCIÓN

Dentro del fenómeno de la expresión artística, la danza constituye el lenguaje del cuerpo entrelazados con los sonidos y acordes musicales, permiten la formación de expresiones e interpretaciones que conforman todo un mensaje que transmite diversos conceptos.

Para que este fenómeno comunicativo se concrete en las instituciones especializadas, es indispensable un proceso debidamente organizado que permita formar artistas, con la capacidad para concebir ideas, comprenderlas y transmitir las, los cuales investigan la historia y la naturaleza de la danza, música y la relación inherente entre ambas como una forma expresiva y natural del ser humano.

El estudio de la danza en búsqueda de la trascendencia cultural del país, vincula diferentes factores en la formación del elemento humano. Requiere de talento y disciplina en el estudiante, una metodología actualizada y la aplicación de procedimientos pedagógicos y didácticos novedosos.

El diseño de este currículo se fundamenta en la naturaleza misma del ser humano y será valioso en la medida que se aplique, para que genere en el estudiante un cambio de actitud (que en el futuro llamaremos cambio actitudinal). En este sentido, el presente esfuerzo de la Escuela Nacional de Danza Marcelle Bonge de Devaux, presenta a la comunidad artística del país una organización de los aprendizajes en áreas y subáreas por niveles establecido en el Ministerio de Cultura y Deportes.

Se ha establecido perfiles ingreso y egreso, organizado organización en competencias, indicadora de logros y contenidos que comprende la malla curricular.

## PRIMERA PARTE

### 1. HACIA LA REFORMA EDUCATIVA

La Reforma Educativa es uno de los hechos más importantes de finales del siglo XX en la vida política, educativa y cultural de muchos países latinoamericanos. Es el resultado de un proceso generado por los profundos cambios políticos, económicos, sociales, religiosos, científicos, entre otros; que se conocen como tendencias de reforma a nivel internacional. Esos cambios fueron el resultado de una presión social creciente, que reveló el malestar de diversos grupos sociales a nivel nacional y local, que comenzaron a cuestionar la legitimidad y eficacia del, en esos momentos, actual orden mundial.

Si bien existen patrones de orientación similares para los procesos de Reforma Educativa que se impulsan a escala global; encontramos, en los diferentes países, especificidades que evidencian un desarrollo desigual que les imprimen cualidades e identidades propias. Es, a partir de ellas, que la educación puede lograr avances autónomos capaces de influir en la formación del ser humano, siempre y cuando se reconozca que deben ser abordadas desde cada contexto particular.

En Guatemala, "la Reforma Educativa se realiza en un contexto sociocultural, socioeconómico, jurídico, político y educativo singular, de donde surgen criterios orientadores, grandes preocupaciones y dimensiones temáticas, demandas de organizaciones y sectores específicos" (Marco General de la Transformación Curricular: 2003: 1).

"En el marco sociocultural de la Reforma Educativa se destaca el contexto étnico, cultural y lingüístico en que se desenvuelve como expresión de la diversidad nacional, que es reconocida en la Constitución de la República (1985). Esa conciencia de la diversidad cobró importancia desde 1990 cuando se desarrollan diversas expresiones del movimiento maya cuyas demandas habían venido siendo asumidas en un marco político contradictorio y con muchos obstáculos por el Estado de Guatemala, por medio de la ratificación del convenio 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales, de la Organización Internacional del Trabajo OIT (1994) y de la firma de los Acuerdos de Paz, particularmente el de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (1995)" (Marco General de la Transformación Curricular: 2003:1).

En el "contexto socioeconómico, la Reforma Educativa debe responder a la necesidad de fortalecer la producción, mejorar la calidad de vida, calificar la fuerza de trabajo, favorecer el mejoramiento del empleo y de los niveles salariales y promover el fortalecimiento del ambiente como expresión de una sólida conciencia ecológica" (Marco General de la Transformación Curricular: 2003: 5)

Dentro del "marco jurídico - democrático del Estado guatemalteco, los Acuerdos de Paz y el Convenio 169 son fuentes jurídicas para la formulación de políticas educativas encaminadas al

desarrollo de una cultura de paz centrada en el ejercicio de la ciudadanía, de la negociación pacífica de los conflictos, del liderazgo democrático, del respeto a los derechos humanos, políticos, económicos, sociales, culturales y de solidaridad de los Pueblos y grupos sociales del país” (Marco General de la Transformación Curricular: 2003: 5).

“Por eso. . ., la educación se perfila como uno de los factores decisivos. Para ello, desde la educación se debe impulsar el fortalecimiento de la identidad cultural de cada uno de los Pueblos y la afirmación de la identidad nacional. Asimismo, el reconocimiento y valoración de Guatemala como Estado multiétnico, pluricultural y multilingüe, da relevancia a la necesidad de reformar el sistema educativo y de transformar su propuesta curricular, de manera que refleje la diversidad cultural, que responda a las necesidades y demandas sociales de sus habitantes y que le permita insertarse en el orden global con posibilidades de autodeterminación y desarrollo equitativo.

Por lo tanto, la Reforma Educativa se propone satisfacer la necesidad de un futuro mejor. Esto es, lograr una sociedad pluralista, incluyente, solidaria, justa, participativa, intercultural, pluricultural, multiétnica y multilingüe. Una sociedad en la que todas las personas participen consciente y activamente en la construcción del bien común y en el mejoramiento de la calidad de vida de cada ser humano y, como consecuencia, de la de los pueblos sin discriminación alguna por razones políticas, ideológicas, étnicas, sociales, culturales, lingüísticas y de género.

## 2. OBJETIVOS

- Reflejar y responder a las características, necesidades y aspiraciones de un país multicultural, multilingüe y multiétnico, respetando, fortaleciendo y enriqueciendo la identidad personal y la de sus Pueblos como sustento de unidad en la diversidad.
- Promover una sólida formación técnica, científica y humanística como base fundamental para la realización personal, el desempeño en el trabajo productivo, el desarrollo de cada Pueblo y el desarrollo nacional.
- Contribuir a la sistematización de la tradición oral de las culturas de la nación como base para el fortalecimiento endógeno, que favorezca el crecimiento propio y el logro de relaciones exógenas positivas y provechosas.
- Conocer, rescatar, respetar, promover, crear y recrear las cualidades morales, espirituales, éticas y estéticas de los Pueblos guatemaltecos.
- Fortalecer y desarrollar los valores, las actitudes de pluralismo y de respeto a la vida, a las personas y a los Pueblos con sus diferencias individuales, sociales, culturales, ideológicas, religiosas y políticas, así como promover e instituir en el seno educativo los mecanismos para ello.
- Infundir el respeto y la práctica de los derechos humanos, la solidaridad, la vida en democracia y cultura de paz, el uso responsable de la libertad y el cumplimiento de las obligaciones, superando los intereses individuales en la búsqueda del bien común.
- Formar una actitud crítica, creativa, propositiva y de sensibilidad social, para que cada persona consciente de su realidad pasada y presente, participe en forma activa,

representativa y responsable en la búsqueda y aplicación de soluciones justas a la problemática nacional.

- Formar capacidad de apropiación crítica y creativa del conocimiento de la ciencia y tecnología indígena y occidental a favor del rescate de la preservación del medio ambiente y del desarrollo integral sostenible.
- Reflejar y reproducir la multiétnicidad del país en la estructura del sistema educativo, desarrollando mecanismos de participación de los cuatro Pueblos guatemaltecos en los diferentes niveles educativos.
- Generar y llevar a la práctica nuevos modelos educativos que respondan a las necesidades de la sociedad y su paradigma de desarrollo.

### **3. MISION:**

Somos una institución pública dedicada a la enseñanza de la danza en sus diferentes especialidades, aplicando metodologías específicas dentro del marco de una estructura curricular actualizada, integral e innovadora, con técnicas plenamente conscientes para la formación de profesionales de elevada calidad y un espíritu sensible que coadyuven al desarrollo de la danza en Guatemala. Promoviendo el arte y cultura guatemalteca a través de la danza para fortalecer las políticas públicas educativas y de esta forma ser reconocidas como derechos humanos inherentes a la persona.

### **4. VISIÓN**

Guatemala es un estado multiétnico, multicultural y multilingüe, que se está desarrollando como una nación justa, democrática, pluralista y pacifista. Está cimentada en la riqueza de su diversidad natural, social, étnica, cultural y lingüística y en la vivencia permanente de valores para la convivencia y la consolidación de la cultura de paz, en función del desarrollo equitativo y del bienestar personal y colectivo de todas las guatemaltecas y los guatemaltecos.

Esta nación se organiza en el marco del Estado de Derecho que promueve políticas y acciones orientadas a erradicar estereotipos y prácticas culturales que han favorecido la discriminación. Para el efecto se han derogado todas las leyes que tienen implicaciones discriminatorias.

Es una nación en la cual todas las personas gozan plenamente de los Derechos Humanos y del ejercicio de la libertad; se respeta y fomenta el pluralismo; se impulsa el desarrollo sostenible utilizando, adecuadamente, la ciencia y la tecnología. El imperio de la equidad favorece el bienestar de sus habitantes y se reconoce a la educación como uno de los medios fundamentales para alcanzar esos objetivos.

### **5. LEGISLACIÓN EXISTENTE EN GUATEMALA EN MATERIA DE EDUCACIÓN :**

## **5.1. Constitución Política de la República de Guatemala.**

- 5.1.1. Artículo 72. Fines de la Educación. La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal.
- 5.1.2. Artículo 74. Educación Obligatoria. Los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica, dentro de los límites de edad que fije la ley.
- 5.1.3. Artículo 76. Sistema educativo y enseñanza bilingüe. La administración del sistema educativo deberá ser descentralizada. En las escuelas establecidas en zonas de predominante población indígena deberá impartirse preferentemente en forma bilingüe.

## **5.2. Decreto Legislativo 12 - 91 - Ley de Educación Nacional[editar**

### 5.2.1. TITULO 1: PRINCIPIOS Y FINES DE LA EDUCACION

5.2.2. Artículo 1. Principios. La educación en Guatemala se fundamenta en los siguientes principios: (se citan únicamente los necesarios en este caso)

- 5.2.2.1. Tiene al educando como centro y sujeto del proceso educativo.
- 5.2.2.2. Está orientada al desarrollo y perfeccionamiento integral del ser humano a través de un proceso permanente, gradual y progresivo
- 5.2.2.3. Se define y se realiza en un entorno multilingüe, multiétnico y pluricultural en función de las comunidades que la conforman.
- 5.2.2.4. Es un proceso científico, humanístico, crítico, dinámico, participativo y transformador.

5.2.3. Artículo 2. Fines. Los Fines de la educación en Guatemala son los siguientes: (se citan únicamente los necesarios en este caso).

- 5.2.3.1. Proporcionar una educación basada en principios humanos, científicos, técnicos, culturales y espirituales que formen integralmente al educando, lo preparen para el trabajo, la convivencia social y le permitan el acceso a otros niveles de vida. Impulsar en el educando el conocimiento de la ciencia y la tecnología
- 5.2.3.2. modelo como medio para preservar su entorno ecológico o modificarlo planificadamente en favor del hombre y la sociedad.
- 5.2.3.3. Desarrollar una actitud crítica e investigativa en el educando para que pueda enfrentar con eficiencia los cambios que la sociedad le presenta.

### 5.2.4. TITULO II: SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Capítulo VIII. Subsistema de Educación Escolar.

- 5.2.4.1. Artículo 28. Subsistema de Educación Escolar. Para la realización del proceso educativo en los establecimientos escolares, está organizado en niveles, ciclos, grados y etapas. La educación acelerada para adultos con programas estructurados en los currículas establecidos y los que se establezcan, en forma flexible, gradual y progresiva para hacer efectivos los fines de la educación nacional.